

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2022**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
D. Juan Pedro Torralba Villada  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca  
D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo  
D. David Martínez Noguera  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes García Gómez  
D. Gonzalo Abad Muñoz

**PARTIDO POPULAR**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Casajús Galvache  
D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de La Vega  
D. Diego Ortega Madrid  
D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco

**MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA**

D. Jesús Giménez Gallo  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Soler Martínez  
D. Enrique Pérez Abellán

**CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

D. Manuel Antonio Padín Sitcha  
D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las once horas cincuenta minutos del día tres de febrero de dos mil veintidós, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, D. José López Martínez (MC), D. Ricardo Segado García (MC), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez (MC), D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Sánchez (MC), D<sup>a</sup> Aroha M.<sup>a</sup> Nicolás García, (Unidas Podemos IUUV-Equo) y D. Carlos Piñana Conesa (PP).

## **MIXTO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez

## **UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO**

D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz

## **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

D<sup>a</sup> Alicia García Gómez

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "[www.cartagena.es/acuerdos\\_municipales.asp](http://www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

## **ORDEN DEL DÍA**

1º.- Pronunciamento del Pleno sobre la Urgencia.

2º.- Toma de conocimiento de renuncia a la condición de Concejal y miembro de la Corporación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Casajús Galvache.

### **1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

*Interviene, para explicación de la urgencia, la Sra. Alcaldesa-Presidenta (00:00:28)*

Sometida a votación la URGENCIA, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

### **2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL Y MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN DE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA CASAJÚS GALVACHE. (00:01:40)**

Interviene la Sra. Sectetaria

*“ En Alcaldía Presidencia, se ha recibido en el día de hoy, escrito de renuncia de su condición de concejal, de Dña. Maria Luisa Casajús Galvache.*

*La renuncia de los Concejales está regulada en el Artículo 120.2 apartado a del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales(ROF).*

*Señala que entre otros supuestos, se pierde la condición de Concejal-Delegado :”a) Por renuncia expresa, que habrá de ser formalizada por escrito ante la alcaldía o Presidencia.”*

*En todo caso a tenor del Artículo 9 del ROF, es preceptivo que el Pleno tenga conocimiento de dicha renuncia. Dispone el artículo en concreto, que la renuncia deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.*

*No es una autorización en ningún caso, por lo que no procede votación alguna. No se encuentra entre las competencias del pleno, someter a su decisión la renuncia presentada por un concejal. Se trata de una Toma de conocimiento por el pleno del escrito de renuncia presentado por el Concejal ante la Alcaldía Presidencia. El Concejal, podrían revocar la misma antes de que sea objeto de conocimiento por el Pleno.*

*Son además de aplicación el Artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen General Electoral, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.*

*En tal sentido, el Artículo 182 de la LOREG, indica que en el caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.*

*Por lo que, en cumplimiento de lo anterior, una vez celebrado esta sesión, se remitirá por Secretaria General, Certificado de la Toma de Conocimiento de la renuncia del concejal, a la Junta Electoral, a efectos de expedición de credencial de quien proceda sustituirle.*

*Por último, recordar, en el ámbito de los deberes como concejal, lo establecido en el artículo 75 de la LRBRL. Por una parte, en su apartado 7, la obligación de formular el concejal que renuncia, declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.*

*Por otra parte y para terminar, en relación a la compatibilidad de la Sra. Casajús para el ejercicio futuro de actividades privadas, el apartado 8, establece que, se aplican a los representantes locales que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas con dedicación exclusiva, las limitaciones al*

*ejercicio de las actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015 de 30 de marzo, durante los dos años posteriores a la finalización del mandato. En dichos supuestos, los Ayuntamientos podrán establecer compensaciones económicas durante dicho periodo.*

*En este momento, se toma conocimiento por el Pleno de la corporación del escrito presentado por D<sup>a</sup> María Luisa Casajús Galvache, sobre la renuncia de su condición de miembro como Concejal de la Corporación municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena”*

*Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta (00:04:45)*

*Interviene la Sra. Casajús Galvache (00:05:28)*

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las once horas cincuenta y nueve minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.